



Aguaray (S), 09 SEP 2022

RESOLUCION N° 1613 - 022

VISTO:

Las Celebraciones Religiosas del Señor y la Virgen del Milagro en todo el territorio de la Provincia de Salta - Ley Provincial N° 5032, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la fiesta del Señor y la Virgen del Milagro atraen a una multitud de fieles peregrinos a la ciudad de Salta, Argentina y es considerado el acontecimiento religioso más importante del año, donde la provincia tiene declarado feriado provincial no laborable para los tres días de la celebración.-

QUE, el triduo de la Fiesta del Milagro corresponde a la Solemnidad de la Santísima Virgen del Milagro. Se realiza el 13 de septiembre de cada año, en presencia de los Obispos Argentinos. Se coronan al Señor y a la Virgen del Milagro y se realiza la Solemnidad de la Santísima Virgen del Milagro. Luego llega la Fiesta de la Exaltación de la Santa Cruz el 14 de septiembre. Y el día siguiente la Solemnidad del Señor del Milagro. El 15 se efectúa una procesión en su honor a la que acuden fieles de todo el territorio del ámbito local y nacional.-

QUE, ante la tradicional necesidad de los fieles de renovar el Pacto de Fe y de solicitar por ese medio la intercesión de sus Santos Patronos en favor de los mismos en todos los ámbitos de la vida cotidiana, el Intendente Municipal estima apropiado adherir a lo dispuesto por el gobierno provincial correspondiendo sancionar la presente norma municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- ADHERIR a lo establecido por leyes provinciales en relación al **Triduo del Milagro** y **DECLARAR** asueto administrativo municipal desde el día martes 13 y hasta el día viernes 16 de septiembre de 2022 por motivo de la **Celebración de la Festividad en honor al Señor y la Virgen del Milagro**, en todo el ámbito del municipio de Aguaray.-

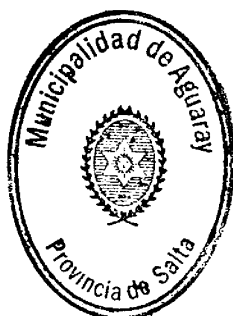
Art. N° 2.- INSTRUIR a las dependencias municipales correspondientes a los efectos de organizar las prestaciones básicas de servicios y de mantener los turnos de serenos de los edificios y bienes municipales.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Secretaría de Gobierno, Dirección de Prensa, RR. HH. y a las demás dependencias que correspondan.-

Art. N° 4.- Refrenda la presente el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sandra E. Fernandez
Secretaría de Hacienda Municipal
Aguaray



Sorzu Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPAL
A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL